Desde el **Protocolo Género UTN FR Mar del Plata** queremos informarte. En estos tiempos de aislamiento social y de cuarentena total queremos poner a tu disposición información vinculada a los lugares en que podés recibir información y/o contención en situaciones de violencia de género en nuestra ciudad:

Línea Malva - 108 – de Lunes a Viernes de 8 a 20 hs.

Línea – **144** – Atención a victimas de Violencia de Género – las 24 hs del día los 365 días del año.

Consulta y/o denuncias al mail del Protocolo de Género UTN FR MdP: protocologenero@mdp.utn.edu.ar

También brindarte información acerca de la Violencia de Género Digital, es decir violencia mediada por las tecnologías.

## > ¿A qué se llama violencia de género digital?

Toda aquella acción y/o comportamiento que realiza una persona través de las TICs, de forma sostenida y repetida en el tiempo, con la finalidad de discriminar, dominar o entrometerse en la privacidad de mujeres y/o diversidades de género, interfiriendo en el acceso y el desenvolvimiento de dichas personas en los medios virtuales.

## ➤ ¿De qué forma puede presentarse?

La violencia digital puede realizarse mediante cualquier tecnología de información y/o comunicación. Esto es: dispositivos digitales, canales digitales de comunicación: correo electrónico, whatsapp, redes sociales, videos, llamadas, aplicaciones, chats, entre otros.

Según el tipo se pueden presentar las siguientes modalidades:

- → Difusión no consentida de contenido íntimo: publicación y/o difusión de videos y/o imágenes de contenido sexual sin el consentimiento de su titular, vulnerando los derechos de la persona afectada.
- → Sextorsión: extorsión a una persona de la cual se posee contenido de carácter íntimo a cambio de no difundirlo. Puede ser realizada por quien haya sido el receptor del contenido y/o un/a tercero/a que lo haya obtenido por otros medios.
- → Suplantación de identidad: por hackeo y/o creación de un perfil falso en aplicaciones digitales, redes sociales, whatsapp y/o correo electrónico.
- → Acoso digital: conductas de contenido sexual (comentarios, fotografías, memes, y/o videos no consentidos) efectuadas con el fin de hostigar, agrediry/o amenazar a otra/s persona/s. También incluye el acoso realizado en forma indirecta, a amigos/as y/o familiares.
- → Expresiones discriminatorias y/o discursos de odio: publicaciones o comentarios agresivos, discriminatorios y/o violentos.
- → Hostigamiento y amenazas: publicar y/ o amenazar con divulgar información falsa y/o privada.

→ Control y monitoreo: puede darse a través del seguimiento con programas o aplicaciones espías en diferentes dispositivos digitales, violando la privacidad e intimidad de una persona. También se efectúa mediante la exigencia en revisar/controlar de manera constante los dispositivos digitales, redes sociales, correos electrónicos. Obligar a una persona a facilitar sus contraseñas personales y/o declare su geolocalización. Interferir en las relaciones sociales de una persona mediante internet. Mostrar enojo cuando la otra persona no responde virtualmente de manera inmediata.

## ➤ ¿Dónde consultar?

Todos estos tipos de Violencia De Género Digital están contempladas en una normativa.

Consulta y/o denuncias al mail del **Protocolo de Género UTN FR MdP**: protocologenero@mdp.utn.edu.ar